



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0766-2020-UNAM**

Moquegua, 18 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 328-2020-DIGA/CO/UNAM del 15.12.2020, el Informe Legal N° 596-2020-OAJ/CO-UNAM del 11.12.2020, el Informe N° 1098-2020-OPEP/UNAM del 09.12.2020, el Informe N° 1018-2020-OSLI/UNAM del 27.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 1018-2020-OSLI/UNAM el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita formalizar vía Acto Resolutivo la renovación de contratos de Inspectores de Obra y/o Proyecto durante el mes de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 596-2020-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que para efectos de garantizar la inspección técnica de las Obras y Proyectos que viene ejecutando la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión favorable se formalice vía acto resolutivo la renovación de contratos de los inspectores de obra;

Que, a través del Informe N° 328-2020-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, eleva la propuesta de renovación de contratos de Inspectores de Obra y/o Proyecto conforme al sustento del cronograma de actividades ejecutadas durante el mes de diciembre del presente año; con la finalidad que mediante acto resolutivo sea aprobado dicha renovación, teniendo las opiniones favorables de las Oficinas de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se han reactivado las obras públicas que la Universidad Nacional de Moquegua viene ejecutando en la modalidad de administración directa; cumplido con todas las exigencias establecidas en las normas complementarias, se implementó en dichas Obras el “Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID19 en el trabajo”, considerando los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; Por lo que, se justifica la necesidad de participación del personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones en las modalidades establecidas por la Entidad (presencial, remota o mixta) durante el mes de noviembre con el propósito de dar continuidad a las Obras y cumplir con las metas y plazos reprogramados.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de Diciembre de 2020, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR**, la renovación de contrato de Inspectores de Obra y/o Proyecto según el cronograma de actividades ejecutadas durante el mes de diciembre del 2020.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la renovación de contrato de Inspectores de Obra y/o Proyecto según el cronograma de actividades ejecutadas durante el mes de diciembre del 2020, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	OBRA Y/O PROYECTO	PERIODO	MONTO MENSUAL
ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE OBRA	“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”, Componente II.	01.12.2020 al 31.12.2020.	S/. 4,500.00
ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA	INSPECTOR DE OBRA	“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA”.	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 6,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0766-2020-UNAM

ING. RICHARD LUIS MARTINEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 5,000.00
ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA".	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 6,000.00
ING. JANETT MARINA ROJAS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 5,000.00
ING. MIGUEL ANGEL FLORES FLORES	INSPECTOR DE OBRA	"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 4,000.00
ING. NYLTHON PORFIDIO CUAYLA CONDORI	INSPECTOR DE OBRA	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LASER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCES POINT, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	01.12.2020 al 31.12.2020	S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OSLI
OTI
Interesados

JJSP
Arch. (2)